

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-011-2013**

1. Objeto a Contratar: “CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No 446 DE 1994: PROYECTO MALLA VIAL DEL META”.

2. Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, en la fecha de cierre dispuesta, veintitrés (23) del mes de julio de 2013, a las 02:00 p.m., se recibieron las siguientes propuestas en su orden:

PROPONENTE	SOBRE	NÚMERO DE RADICADO	DIA DE ENTREGA	HORA DE RADICACIÓN Y LLEGADA
EMPROCIV LTDA	DOS (2) SOBRES	2013-409-028808-2	23-07-2013	8:31 AM
CONSORCIO TÉCNICO INTERVENTORÍA	DOS (2) SOBRES	2013-409-028882-2	23-07-2013	11:18 AM

3. Cuadro comparativo ofertas económicas:

EMPROCIV LTDA.	CONSORCIO TÉCNICO INTERVENTORÍA
Precio Unitario + IVA Incluido	Precio Unitario + IVA Incluido
\$ 39.200.808,00	\$ 40.000.000,00

Conforme al cuadro comparativo la propuesta con el menor precio ofertado corresponde a la firma **EMPROCIV LTDA.**

4. Establece el párrafo del artículo del 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, que se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor precio ofertado “*En todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo*”, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mismo Decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-011-2013

5. De acuerdo con lo anterior, el comité evaluador determinó realizar la verificación de documentos habilitantes de la oferta presentada por el proponente EMPROCIV LTDA.

En el desarrollo de la evaluación, el evaluador del componente técnico consideró necesario elevar una una solicitud de subsane en materia técnica a la firma EMPROCIV LTDA., la cual se presentó en los siguientes términos:

“Comedidamente nos permitimos realizar las siguientes solicitudes de subsane a su oferta:

1. SUBSANES EN MATERIA TÉCNICA:

a) *Respecto de la certificación de experiencia suscrita por **OSPINA & CIA S.A.** para el contrato cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CARGAS URBANAS REQUERIDAS EN EL PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL TITÁN PLAZA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”, se solicita allegar una certificación o un documento suscrito por la entidad contratante en el que se indique:*

- *Entidad Contratante*
- *Especificar que la Infraestructura de transporte vial la cual fue objeto de interventoría cuenta con un ancho de carril mayor o igual a 3,5 metros.*
- *Aclarar si el contrato fue suscrito en consorcio o unión temporal, de ser cierto, indicar el porcentaje de participación.*
- *Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente*
- *Fecha de suscripción del contrato.*

Podrá anexar copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

b) *Respecto de la certificación de experiencia suscrita por el **OSPINAS & CIA S.A.** para el contrato cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE DOS PONTONES SOBRE LA AVENIDA SUBA CERCA A LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, se solicita allegar una certificación o un documento suscrito por la entidad contratante en el que se indique:*

- *Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta*
- *Entidad Contratante*
- *Aclarar si el contrato fue suscrito en consorcio o unión temporal, de ser cierto, indicar el porcentaje de participación.*
- *En el caso de haber sido suscrito en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.*
- *Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente.*

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-011-2013

- Fecha de suscripción del contrato.
- Especificar que la Infraestructura de transporte vial la cual fue objeto de interventoría cuenta con un ancho de carril mayor o igual a 3,5 metros.

Podrá anexar copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Dichos subsanes deben ser radicados en la Entidad en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura) o allegados al correo electrónico del proceso de selección javendano@ani.gov.co a más tardar el día 25 de julio de 2013 hasta las 3:00 pm, so pena del RECHAZO de su propuesta”.

6. En cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, la anterior solicitud de subsane fue publicada por la Agencia, en el Secop y enviado al correo electrónico de dicho proponente, consignado en la oferta, el día 24 de julio de 2013.

7. En relación con la citada solicitud de subsanación el comité evaluador recibió el día veinticinco (25) de julio de 2013, vía correo electrónico por parte del señor Luis Fernando Archila Sánchez, Representante Legal de la sociedad Consorcio Técnico Interventoría, una “Observación a la solicitud de sub sanación al proponente Emprociv”, en la cual manifiesta lo siguiente:

“Después de observar su solicitud de sub sanación de las certificaciones de experiencia suscritas por OSPINA & CIA S.A. al proponente EMPROCIV LTDA, observamos con preocupación que un tercero, privado, sin la capacidad jurídica ni la representación de la misma, ni la potestad, asuma arbitrariamente las funciones de la única entidad pública del distrito que tiene la capacidad de certificar cualquier tipo de contratación en sus corredores viales o malla vial en la ciudad de Bogotá como es el IDU. Esto significa que los señores OSPINA & CIA LTDA no están en la capacidad jurídica ni técnica para expedir dichas certificaciones, no tienen el derecho de suplantar a la entidad pública competente de certificar a Improciv Ltda o cualquier otra empresa en la intervención de la malla vial que esta a cargo del IDU, y es la única entidad pública que puede efectuar ese tipo de certificaciones, es decir que si se tuvieran en cuenta los contratos privados en la malla vial pública del IDU sería ir en contra de los principios fundamentales de la ley 80 y un exabrupto de las certificaciones públicas que con tanto esfuerzo se adquieren en la contratación estatal”...

Adicionalmente manifiesta el observante “A todas luces se evidencia que estas certificaciones son contratos privados y acuerdo de voluntades privadas que como esta claramente expresado en los pliegos se deben entender como SUB CONTRATOS de privados.

De esta forma tener en cuenta este tipo de certificaciones abriría una brecha a que cualquier privado certificara a una persona o empresa por el solo echo de intervenir en una carretera, como por ejemplo si una estación de servicio EDS por el hecho de construir los carriles de desaceleración o aceleración en una concesión pudieran a

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-011-2013

nombre del ANI establecer que ejecutaron obras o interventorías en el corredor vial adquiriendo la experiencia en ese corredor, certificaciones que solo puede expedir la ANI a sus contratistas y concesionario.”...

8. Respuesta a la observación presentada.

La Agencia mediante Invitación Pública y de conformidad con el numeral 7 del artículo 3.5.3 del Decreto 734, estableció los requisitos habilitantes de experiencia mínima, en las siguientes condiciones:

2.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

*El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: **INTERVENTORIA A CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2005 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.*

Entiéndase Infraestructura de Transporte Vial como obras de infraestructura de carreteras y/o vías urbanas pavimentadas, en vías públicas, con un ancho de carril mayor o igual a 3.50 metros, en las que el interventor haya efectuado actividades interventoria a actividades de construcción y/o rehabilitación del corredor vial. Únicamente para efectos del presente Pliego de Condiciones, debe entenderse que esta definición no incluye pistas de aeropuertos, líneas férreas, puertos o sistemas de transporte hídrico, de hidrocarburos, transmisión y distribución de energía eléctrica.

*Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Copia de los contratos ejecutados, **b) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE**, c) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.*

*Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre **EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada)** y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Los demás contratos que no se enmarquen dentro de este esquema se consideran SUBCONTRATOS, entendiéndose como*

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-011-2013

subcontrato aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado”
(mayúsculas, negrilla y subrayado fuera de texto)

De lo expuesto se evidencian dos premisas establecidas por la Agencia para efectos de la acreditación de la experiencia mínima: 1) Que son válidos para acreditar la experiencia contratos de interventoría suscritos tanto con entidades públicas como privadas, regla del invitación de la cual hizo uso el proponente EMPROCIV LTDA, quien acredita su experiencia a partir de contratos privados, lo cual se reitera no es ilegal ni contrario a las reglas del proceso; 2) Que la forma de acreditar el requisito de experiencia se cumple con una certificación expedida por el contratante; exigencia de la Invitación que fue cumplida por la firma EMPROCIV LTDA., toda vez que la entidad que aparece como contratante es la misma que suscribe tal certificación.

En desarrollo de lo dispuesto bajo la luz de las premisas establecidas la Agencia no comparte los argumentos del observante, toda vez que estamos frente a un contrato de orden privado de primer orden y segundo, no hay razón o prueba alguna, para argumentar que el contratista es el IDU.

9. Mediante radicado de la Agencia No. 2013-409-029283-2 de fecha 25 de julio de 2013, la firma EMPROCIV LTDA., allega respuesta a la solicitud de subsanación adjuntando las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad contratante de acuerdo con lo solicitado por la Agencia.

En las referidas certificaciones, se puede evidenciar cada una de las indicaciones requeridas por la Agencia en la solicitud de subsane, dando así, cabal cumplimiento a lo requerido.

En este orden de ideas el Comité evaluador, considera pertinente continuar con la evaluación establecida.

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-011-2013**

1. EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

Verificación de requisitos jurídicos.	Proponente: EMPROCIV LTDA.
<p>a) Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE: La sociedad Emprociv Ltda., allega Certificado de Existencia y Representación Legal a folios 13 y 14, en los cuales se puede comprobar que el objeto social descrito comprende el objeto requerido en el presente proceso.</p>
<p>b) Que el representante legal esté facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE: La sociedad consorciada Emprociv Ltda., aporta a folios 13 y 14 el Certificado de Existencia y Representación Legal; en el cual se consigna que su representación Legal la tendrá el Gerente, en el cual delegan los socios la personería de la empresa y su administración con las amplias facultades dispositivas y administrativas, en el señor Néstor Aníbal Espinosa Niño, facultado para la presentación de la presente oferta.</p>
<p>c) Que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE: La sociedad Emprociv Ltda., allega Certificado de Existencia y Representación Legal a folios 13 y 14, en los cuales se aprecia la vigencia de la sociedad hasta el día 15 de junio de 2026.</p>
<p>d) Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>CUMPLE: A folio 05, se evidencia copia del Registro Único Tributario – RUT, correspondiente a la sociedad Emprociv Ltda.</p>
<p>e) Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus</p>	<p>NO APLICA</p>

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-011-2013**

<p>integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</p> <p>Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere la presente invitación.</p> <p>Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de vigencia del contrato y (1) año más.</p>	
<p>f) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el Anexo 2 en comentario.</p>	<p>CUMPLE: A folio No. 16, se evidencia la incorporación del anexo No. 2 (modelo certificación pago parafiscales), suscrito por el Representante Legal de la empresa Emprociv Ltda.</p>

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-011-2013**

g) Carta de presentación de la oferta	CUMPLE: A folios No. 3 y 4, se evidencia la incorporación de la carta de presentación de la oferta, firmada por Néstor Anibal Espinosa Niño, Representante Legal de la sociedad Emprociv Ltda.
---------------------------------------	---

2. DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES

DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES	EMPROCIV LTDA.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE a folios 3 y 4
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE a folios 13 y 14
CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	NO APLICA
ACREDITACIÓN DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE a folio 16
CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL	CUMPLE a folio 09
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE a folios 10 y 11
FOTOCOPIA DEL NIT Y/O RUT	CUMPLE a folios 05
FOTOCOPIA DE CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE a folio 8

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-011-2013

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

EVALUACION TECNICA

REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE: El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos ejecutados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: **INTERVENTORIA A CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL O INTERVENTORIA A CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**, b) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2005 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, c) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 50.339.481,00
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	85,39
PROPONENTE:	EMPROCIV LTDA
REPRESENTANTE LEGAL:	NESTOR ANÍBAL ESPINOSA NIÑO

**INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS HABILITANTES Y EVALUACION OFERTA ECONOMICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
VJ-VGC-MC-011-2013**

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	% PARTICIPACION	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN ACREDITADO EN SMMLV	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	VALOR A ACREDITAR EN SMMLV	VALOR ACREDITADO
1	Fideicomiso Titán Plaza (Ospina & Cia S.A. y Cusezar S.A.)	VC-002-2011	100	16 MESES	15/07/2011	15/11/2012	\$ 633.648.544,00	HABILITADO	HABILITADO	\$ 566.700,00	1.118,13	170,8	HABILITADO
2	Ospina & Cia S.A.	-	100	6 MESES 10 DIAS	23/11/2009	31/05/2010	\$ 140.485.498,00	HABILITADO	HABILITADO	\$ 515.000,00	272,78		
										TOTAL SMMLV	1.390,92		

Conforme al Artículo 3.5.4 Parágrafo 3° del Decreto 0734 de 2012, la verificación y evaluación de la oferta fue adelantada por los evaluadores designados por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior una vez verificados los requisitos habilitantes, los Miembros del Comité Asesor asignados para la presente invitación proceden a recomendar la continuidad del proceso de selección recomendando la Adjudicación de la Selección de Mínima Cuantía VJ-VGC-MC-011-2013 a la firma **EMPROCIV LTDA.**, como quiera que cumple con los requisitos Habilitantes y la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial.

Bogotá D.C., abril 25 de 2013

COMITÉ EVALUADOR